



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA
FACULTAD DE ARTES Y LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE
DURAZNO

En la ciudad de Durazno, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis,

POR UNA PARTE: la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE ARTES**

(en adelante **FARTES**), representada por el Prof. Héctor Cancela y el Prof.

Fernando Nelson Miranda en sus calidades de Rector de la Universidad de la

República y Decano de la Facultad de Artes respectivamente, con domicilio en Av. 18

de Julio 1824 piso 1 de la ciudad de Montevideo. Y **POR OTRA PARTE: LA**

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO, representada en este por el Dr.

Felipe José ALGORTA BRIT y la Dra. Ana Laura **GADEA CASTRO**, Intendente

Departamental y Secretaria General respectivamente, con domicilio en la calle Dr. Luis

Alberto De Herrera número 908 de esta Ciudad, convienen en celebrar: **PRIMERO** –

Considerando: I) La conveniencia de establecer y desarrollar relaciones de

cooperación entre ambas instituciones. II) Que de acuerdo a la Ley Orgánica de

Udelar, compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así

como su desarrollo y difusión; proteger e impulsar la investigación científica y

tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de

interés general y propender a su comprensión pública. III) Que le compete a la

Intendencia Departamental de Durazno fomentar la creación de espacios de





GOBIERNO DE
DURAZNO



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

intercambio cultural para los habitantes de todo el departamento y cuidar de su patrimonio cultural y arquitectónico. IV) Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua

.SEGUNDO – Objeto: El objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo de colaboraciones entre ambas instituciones en el ámbito académico y cultural, de forma tal de: 1) promover la restauración de bienes culturales (esculturas, murales) de la ciudad de Durazno con valor patrimonial; 2) promover la realización de cursos de Educación Permanente por parte de docentes de Facultad de Artes en la ciudad de Durazno; 3) contribuir a la transformación del Espacio Académico-Cultural de Durazno mediante asesoramiento y acciones que se concretarán en acuerdos específicos.

TERCERO – Obligaciones: I) **De FARTES:** IA) Ofrecer cursos de Educación Permanente de música, danza y artes visuales. FARTES se compromete a elaborar un plan acorde a las necesidades locales, seleccionar y designar al equipo docente a cargo del dictado de los cursos, el que será financiado a través del Programa de Educación Permanente u otros programas específicos —sujeto a disponibilidad presupuestal—; y coordinar las acciones necesarias para su efectiva realización. Las inscripciones se realizarán a distancia y la gestión estará a cargo de la Bedelía de FARTES. IB) Realizar trabajos de restauración de bienes culturales con valor patrimonial. FARTES se compromete a evaluar el estado de conservación y las necesidades de restauración de aquellos bienes señalados por la IDD, a realizar una





propuesta de intervención y, en caso de ser aprobada, a ejecutarla en los plazos y condiciones acordadas por las partes. II) De la Intendencia Departamental de Durazno: IIA) Brindar la infraestructura adecuada de local y equipamiento para la realización de los cursos de Educación Permanente. Proporcionar el traslado y la alimentación de los docentes a cargo del dictado de los cursos. Colaborar en la difusión de los cursos y en la convocatoria a inscripciones. IIB) Brindar el apoyo logístico necesario al equipo de docentes a cargo del diagnóstico, propuesta y eventual restauración de los bienes patrimoniales a ser restaurados. Proporcionar los materiales, herramientas e implementos de seguridad requeridos, de acuerdo al plan de trabajo propuesto y acordado por las partes. CUARTO – Vigencia: Este convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de su firma, renovándose automáticamente por períodos de igual duración, salvo comunicación escrita de una de las partes manifestando su voluntad en contrario con una antelación mínima de 30 días previos al vencimiento. QUINTO – Aplicación de las normas: Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes de la institución donde desarrollan sus actividades. SEXTO – Domicilios especiales: Se fijan como domicilios especiales a todos los efectos que pudiere dar lugar el presente Convenio los indicados como suyos en la comparecencia. SÉPTIMO – Comunicaciones: Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en la comparecencia



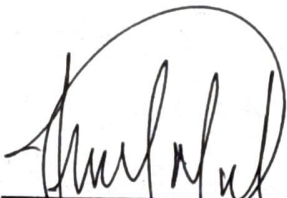


GOBIERNO DE
DURAZNO



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

de este documento, por medio de cualquier vía que diera certeza de su realización.
Asimismo, dichas comunicaciones deberán remitirse en forma digital a las siguientes direcciones de correo electrónico: FARTES: decanato@artes.udelar.edu.uy; e IDD: gonzalo.recuero@durazno.gub.uy. **OCTAVO – Firmas:** Para constancia, las partes suscriben el presente en tres ejemplares del mismo tenor.



Prof. Fernando Néison Miranda
Decano
Facultad de Artes



Prof. Héctor Cancela
Rector
Universidad de la República



Dra. Ana Laura Gadea
Secretaría General IDD



Dr. Felipe Algorta
Intendente Departamental de Durazno



Gral. Artigas 463
Durazno - Uruguay

durazno.uy

